

LA SUSCRITA DIRECTOR Y TRABAJADORAS SOCIALES DEL CENTRO
BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELÁEZ DE LA BENEFICENCIA DE

INFORMAN:

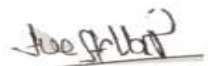
Qué, la usuaria **DURÁN OSORIO MERCEDES**, identificado con CC N°, 28.850.835 de Natagaima, procedente del Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Arbeláez, desde el día 23 de enero de 2023 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Qué, según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

Qué según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

- a. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales, a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Educación Física, Terapia Física, Medicina, Nutrición y atención básica de Enfermería profesional y auxiliar.
- b. Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales, dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad
- e. Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de Protección Social.

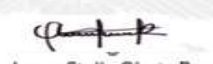
Informe dado en Arbeláez, a los treinta y un días (31) del mes de agosto 2024



Luz Stela Prada Ramirez
Directora



Elizabeth Zuluaga
Trabajadora Social



Laura Stella Olarte Roa
Trabajadora Social

**LA SUSCRITA DIRECTOR Y TRABAJADORAS SOCIALES DEL CENTRO
BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELÁEZ DE LA BENEFICENCIA DE**

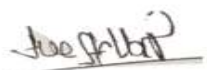
INFORMAN:

Qué, el usuario **CORREA BUENO RAFAEL EDUARDO**, identificado con CC No, 29 930 de Chía, procedente del Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Arbeláez, desde el día 26 de abril de 2024 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

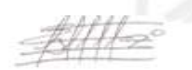
Qué según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

- a. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales, a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Educación Física, Terapia Física, Medicina, Nutrición y atención básica de Enfermería profesional y auxiliar.
- b. Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales, dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad
- e. Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de Protección Social.

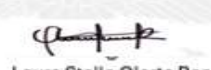
Informe dado en Arbeláez, a los treinta y un días (31) del mes de agosto 2024



Luz Stela Prada Ramirez
Directora



Elizabeth Zuluaga
Trabajadora Social



Laura Stella Olarte Roa
Trabajadora Social

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **MAURICIO DURÁN**, identificado con CC N°: **11.202.173** procedente del municipio de **Chía - Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día: **19 de septiembre de 2005** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

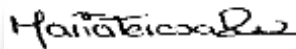
Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro 2024.



SANDRO VILLALBA
Director
Centro Masculino Especial la Colonia



MARÍA TERESA RODRÍGUEZ
Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia



MAIRA BOCANEGRA
Trabajadora social
Centro Masculino Especial la Colonia.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **CARLOS ALBERTO PRECIADO LÓPEZ**, identificado con CC N°: **1.072.643.535** procedente del municipio de **Chía Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día **6 de octubre de 2009** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

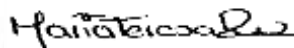
Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro 2024.



SANDRO VILLALBA
Director
Centro Masculino Especial la Colonia



MARÍA TERESA RODRÍGUEZ
Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia



MAIRA BOCANEGRA
Trabajadora social
Centro Masculino Especial la Colonia.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **OSCAR FERNANDO HERRERA CORTES**, identificado con CC N°: **18.590.354** procedente del municipio de **Chía Cund**, se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día **09 de octubre de 2023** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

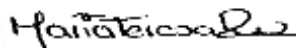
Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro 2024.



SANDRO VILLALBA
Director
Centro Masculino Especial la Colonia



MARÍA TERESA RODRÍGUEZ
Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia



MAIRA BOCANEGRA
Trabajadora social

**EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO
FACATATIVA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que la persona mayor **JULIO CESAR RUBIO** identificada con C.C. No. 93286313, procedente del municipio de la **CHIA** Cundinamarca, se encuentra institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Facatativá desde el día **06 DE OCTUBRE DE 2014** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que según el alcance de los objetivos del contrato la usuaria ha sido atendida en el Centro Bienestar del Anciano Facatativá, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

1. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Nutrición, Psiquiatría, Medicina, Enfermería, Regencia de farmacia y atención básica de enfermería.
2. Programa de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
3. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimento, acceso y consumo oportuno, acciones de protección de alimento desarrollo de hábitos alimentarios.
4. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y seguridad.
5. Programa de atención en salud a través del cual se gestiona el acceso de los adultos mayores al sistema de salud según su afiliación al mismo.
6. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional, auxiliar administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.

Informe dado en el mes de agosto a los 31 días del año 2024



Director
CBA San José Facatativá

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS
DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA INFORMA:**

Que la usuaria **YOLANDA CUBIDES PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 551.850.040** procedente del municipio de **Chía Cundinamarca**, se encuentra institucionalizada en el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas desde el día **29 de septiembre de 2015** hasta la fecha, el cual ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física y Respiratoria, Fonoaudiología, Educación Física, Nutrición, Artes Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, en el mes de agosto de dos mil veinticuatro.



KAREN DANIELA PARRA SAENZ
Trabajadora Social



ANDRES PARADA
Coordinadora de Programas



LORCY MARIANNY ROZO MOSQUERA
Trabajadora Social



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

**LA SUSCRITA DIRECTOR (A) DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLET A DE
LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que la persona mayor **SANCHEZ JOSE ENRIQUE** identificado con C.C. No. 3.240.564 procedente del municipio de CHIA Cundinamarca, se encuentra institucionalizado en el Centro Bienestar del Anciano Villeta desde el día 2 de julio del 2013 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que según el alcance de los objetivos del contrato la usuaria ha sido atendida en el Centro Bienestar del Anciano Villeta, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

1. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Nutrición, Psiquiatría, Medicina, Enfermería, Regencia de farmacia y atención básica de enfermería.
2. Programa de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
3. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimento, acceso y consumo oportuno, acciones de protección de alimento desarrollo de hábitos alimentarios.
4. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y seguridad.
5. Programa de atención en salud a través del cual se gestiona el acceso de los adultos mayores al sistema de salud según su afiliación al mismo.
6. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional, auxiliar administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.

Informe dado en el mes agosto del año 2024.

ALVARO FERNEY CASTRO
Director (a) CBA Villeta

LA SUSCRITA DIRECTOR Y TRABAJADORAS SOCIALES DEL CENTRO
BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELÁEZ DE LA BENEFICENCIA DE

INFORMAN:

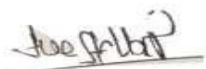
Qué, la usuaria **DURÁN OSORIO MERCEDES**, identificado con CC N°, 28.850.835 de Natagaima, procedente del Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra a institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Arbeláez, desde el día 23 de enero de 2023 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Qué, según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

Qué según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

- a. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales, a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Educación Física, Terapia Física, Medicina, Nutrición y atención básica de Enfermería profesional y auxiliar.
- b. Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales, dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad
- e. Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de Protección Social.

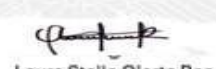
Informe dado en Arbeláez, del mes de septiembre 2024



Luz Stela Prada Ramirez
Directora



Elizabeth Zuluaga
Trabajadora Social



Laura Stella Olarte Roa
Trabajadora Social

**LA SUSCRITA DIRECTOR Y TRABAJADORAS SOCIALES DEL CENTRO
BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELÁEZ DE LA BENEFICENCIA DE**

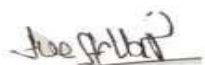
INFORMAN:

Qué, el usuario **CORREA BUENO RAFAEL EDUARDO**, identificado con CC No, 29 930 de Chía, procedente del Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Arbeláez, desde el día 26 de abril de 2024 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Qué según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

- a. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales, a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Educación Física, Terapia Física, Medicina, Nutrición y atención básica de Enfermería profesional y auxiliar.
- b. Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales, dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad
- e. Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de Protección Social.

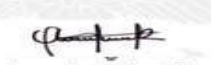
Informe dado en Arbeláez, del mes de septiembre 2024



Luz Stela Prada Ramirez
Directora



Elizabeth Zuluaga
Trabajadora Social



Laura Stella Olarte Roa
Trabajadora Social

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **MAURICIO DURÁN**, identificado con CC N°: **11.202.173** procedente del municipio de **Chía - Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día: **19 de septiembre de 2005** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

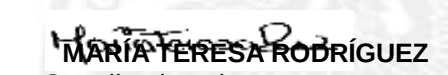
Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

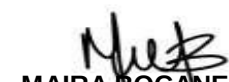
Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de septiembre del 2024.


SANDRO VILLALBA
Director
Centro Masculino Especial la Colonia


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ
Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia


MAIRA BOCANEGRA
Trabajadora social
Centro Masculino Especial la Colonia.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **CARLOS ALBERTO PRECIADO LÓPEZ**, identificado con CC N°: **1.072.643.535** procedente del municipio de **Chía Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día **6 de octubre de 2009** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de septiembre del 2024.


SANDRO VILLALBA

Director
Centro Masculino Especial la Colonia


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ

Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia


MAIRA BOCANEGRA

Trabajadora social
Centro Masculino Especial la Colonia.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **OSCAR FERNANDO HERRERA CORTES**, identificado con CC N°: **18.590.354** procedente del municipio de **Chía Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día **09 de octubre de 2023** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

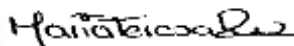
- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de septiembre del 2024.



SANDRO VILLALBA

Director
Centro Masculino Especial la Colonia



MARÍA TERESA RODRÍGUEZ

Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia



MAIRA BOCANEGRA

Trabajadora social



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



**EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO
FACATATIVA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

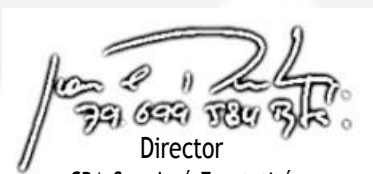
INFORMA:

Que la persona mayor **JULIO CESAR RUBIO** identificada con C.C. No. 93286313, procedente del municipio de la **CHIA** Cundinamarca, se encuentra institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Facatativá desde el día **06 DE OCTUBRE DE 2014** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que según el alcance de los objetivos del contrato la usuaria ha sido atendida en el Centro Bienestar del Anciano Facatativá, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

1. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Nutrición, Psiquiatría, Medicina, Enfermería, Regencia de farmacia y atención básica de enfermería.
2. Programa de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
3. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimento, acceso y consumo oportuno, acciones de protección de alimento desarrollo de hábitos alimentarios.
4. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y seguridad.
5. Programa de atención en salud a través del cual se gestiona el acceso de los adultos mayores al sistema de salud según su afiliación al mismo.
6. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional, auxiliar administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.

Informe dado en el mes del mes de septiembre del año 2024



Director
CBA San José Facatativá

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS
DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA INFORMA:**

Que la usuaria **YOLANDA CUBIDES PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 551.850.040** procedente del municipio de **Chía Cundinamarca**, se encuentra institucionalizada en el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas desde el día **29 de septiembre de 2015** hasta la fecha, el cual ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física y Respiratoria, Fonoaudiología, Educación Física, Nutrición, Artes Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de septiembre del 2024..



KAREN DANIELA PARRA SAENZ
Trabajadora Social



ANDRES PARADA
Coordinadora de Programas



LORCY MARIANNY ROZO MOSQUERA
Trabajadora Social



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

**LA SUSCRITA DIRECTOR (A) DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLET A DE
LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que la persona mayor **SANCHEZ JOSE ENRIQUE** identificado con C.C. No. 3.240.564 procedente del municipio de CHIA Cundinamarca, se encuentra institucionalizado en el Centro Bienestar del Anciano Villeta desde el día 2 de julio del 2013 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que según el alcance de los objetivos del contrato la usuaria ha sido atendida en el Centro Bienestar del Anciano Villeta, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

1. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Nutrición, Psiquiatría, Medicina, Enfermería, Regencia de farmacia y atención básica de enfermería.
2. Programa de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
3. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimento, acceso y consumo oportuno, acciones de protección de alimento desarrollo de hábitos alimentarios.
4. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y seguridad.
5. Programa de atención en salud a través del cual se gestiona el acceso de los adultos mayores al sistema de salud según su afiliación al mismo.
6. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional, auxiliar administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.

Informe dado en el mes septiembre del año 2024.

ALVARO FERNEY CASTRO
Director (a) CBA Villeta

LA SUSCRITA DIRECTOR Y TRABAJADORAS SOCIALES DEL CENTRO
BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELÁEZ DE LA BENEFICENCIA DE

INFORMAN:

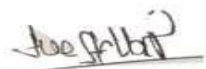
Qué, la usuaria **DURÁN OSORIO MERCEDES**, identificado con CC N°, 28.850.835 de Natagaima, procedente del Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra a institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Arbeláez, desde el día 23 de enero de 2023 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Qué, según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

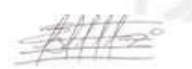
Qué según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

- a. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales, a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Educación Física, Terapia Física, Medicina, Nutrición y atención básica de Enfermería profesional y auxiliar.
- b. Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales, dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad
- e. Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de Protección Social.

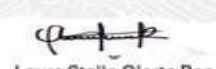
Informe dado en Arbeláez, del mes de octubre 2024



Luz Stela Prada Ramirez
Directora



Elizabeth Zuluaga
Trabajadora Social



Laura Stella Olarte Roa
Trabajadora Social

LA SUSCRITA DIRECTOR Y TRABAJADORAS SOCIALES DEL CENTRO
BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELÁEZ DE LA BENEFICENCIA DE

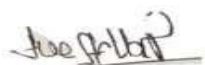
INFORMAN:

Qué, el usuario **CORREA BUENO RAFAEL EDUARDO**, identificado con CC No, 29 930 de Chía, procedente del Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Arbeláez, desde el día 26 de abril de 2024 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Qué según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

- a. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales, a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Educación Física, Terapia Física, Medicina, Nutrición y atención básica de Enfermería profesional y auxiliar.
- b. Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales, dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad
- e. Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de Protección Social.

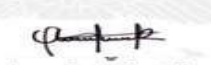
Informe dado en Arbeláez, del mes de octubre 2024



Luz Stela Prada Ramirez
Directora



Elizabeth Zuluaga
Trabajadora Social



Laura Stella Olarte Roa
Trabajadora Social

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **MAURICIO DURÁN**, identificado con CC N°: **11.202.173** procedente del municipio de **Chía - Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día: **19 de septiembre de 2005** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de octubre del 2024.


SANDRO VILLALBA

Director
Centro Masculino Especial la Colonia


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ

Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia


MAIRA BOCANEGRA

Trabajadora social
Centro Masculino Especial la Colonia.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **CARLOS ALBERTO PRECIADO LÓPEZ**, identificado con CC N°: **1.072.643.535** procedente del municipio de **Chía Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día **6 de octubre de 2009** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de octubre del 2024.


SANDRO VILLALBA

Director
Centro Masculino Especial la Colonia


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ

Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia


MAIRA BOCANEGRA

Trabajadora social
Centro Masculino Especial la Colonia.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **OSCAR FERNANDO HERRERA CORTES**, identificado con CC N°: **18.590.354** procedente del municipio de **Chía Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día **09 de octubre de 2023** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

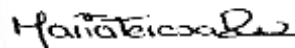
- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de octubre del 2024.



SANDRO VILLALBA

Director
Centro Masculino Especial la Colonia



MARÍA TERESA RODRÍGUEZ

Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia



MAIRA BOCANEGRA

Trabajadora social



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



**EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO
FACATATIVA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que la persona mayor **JULIO CESAR RUBIO** identificada con C.C. No. 93286313, procedente del municipio de la **CHIA** Cundinamarca, se encuentra institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Facatativá desde el día **06 DE OCTUBRE DE 2014** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que según el alcance de los objetivos del contrato la usuaria ha sido atendida en el Centro Bienestar del Anciano Facatativá, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

1. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Nutrición, Psiquiatría, Medicina, Enfermería, Regencia de farmacia y atención básica de enfermería.
2. Programa de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
3. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimento, acceso y consumo oportuno, acciones de protección de alimento desarrollo de hábitos alimentarios.
4. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y seguridad.
5. Programa de atención en salud a través del cual se gestiona el acceso de los adultos mayores al sistema de salud según su afiliación al mismo.
6. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional, auxiliar administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.

Informe dado en el mes del mes de octubre del año 2024



Director
CBA San José Facatativá

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS
DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA INFORMA:**

Que la usuaria **YOLANDA CUBIDES PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 551.850.040** procedente del municipio de **Chía Cundinamarca**, se encuentra institucionalizada en el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas desde el día **29 de septiembre de 2015** hasta la fecha, el cual ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física y Respiratoria, Fonoaudiología, Educación Física, Nutrición, Artes Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de octubre del 2024..



KAREN DANIELA PARRA SAENZ
Trabajadora Social



ANDRES PARADA
Coordinadora de Programas



LORCY MARIANNY ROZO MOSQUERA
Trabajadora Social



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

**LA SUSCRITA DIRECTOR (A) DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA DE
LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que la persona mayor **SANCHEZ JOSE ENRIQUE** identificado con C.C. No. 3.240.564 procedente del municipio de CHIA Cundinamarca, se encuentra institucionalizado en el Centro Bienestar del Anciano Villeta desde el día 2 de julio del 2013 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que según el alcance de los objetivos del contrato la usuaria ha sido atendida en el Centro Bienestar del Anciano Villeta, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

1. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Nutrición, Psiquiatría, Medicina, Enfermería, Regencia de farmacia y atención básica de enfermería.
2. Programa de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
3. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimento, acceso y consumo oportuno, acciones de protección de alimento desarrollo de hábitos alimentarios.
4. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y seguridad.
5. Programa de atención en salud a través del cual se gestiona el acceso de los adultos mayores al sistema de salud según su afiliación al mismo.
6. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional, auxiliar administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.

Informe dado en el mes octubre del año 2024.

ALVARO FERNEY CASTRO
Director (a) CBA Villeta

LA SUSCRITA DIRECTOR Y TRABAJADORAS SOCIALES DEL CENTRO
BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELÁEZ DE LA BENEFICENCIA DE

INFORMAN:

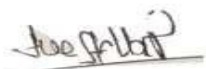
Qué, la usuaria **DURÁN OSORIO MERCEDES**, identificado con CC N°, 28.850.835 de Natagaima, procedente del Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra a institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Arbeláez, desde el día 23 de enero de 2023 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Qué, según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

Qué según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

- a. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales, a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Educación Física, Terapia Física, Medicina, Nutrición y atención básica de Enfermería profesional y auxiliar.
- b. Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales, dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad
- e. Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de Protección Social.

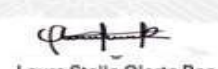
Informe dado en Arbeláez, del mes de noviembre 2024



Luz Stela Prada Ramirez
Directora



Elizabeth Zuluaga
Trabajadora Social



Laura Stella Olarte Roa
Trabajadora Social

LA SUSCRITA DIRECTOR Y TRABAJADORAS SOCIALES DEL CENTRO
BIENESTAR DEL ANCIANO ARBELÁEZ DE LA BENEFICENCIA DE

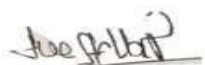
INFORMAN:

Qué, el usuario **CORREA BUENO RAFAEL EDUARDO**, identificado con CC No, 29 930 de Chía, procedente del Municipio de Chía Cundinamarca se encuentra institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Arbeláez, desde el día 26 de abril de 2024 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Qué según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro de Protección Social, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

- a. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales, a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Educación Física, Terapia Física, Medicina, Nutrición y atención básica de Enfermería profesional y auxiliar.
- b. Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales, dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad
- e. Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de Protección Social.

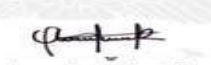
Informe dado en Arbeláez, del mes de noviembre 2024



Luz Stela Prada Ramirez
Directora



Elizabeth Zuluaga
Trabajadora Social



Laura Stella Olarte Roa
Trabajadora Social

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **MAURICIO DURÁN**, identificado con CC N°: **11.202.173** procedente del municipio de **Chía - Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día: **19 de septiembre de 2005** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de noviembre del 2024.


SANDRO VILLALBA

Director
Centro Masculino Especial la Colonia


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ

Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia


MAIRA BOCANEGRA

Trabajadora social
Centro Masculino Especial la Colonia.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **CARLOS ALBERTO PRECIADO LÓPEZ**, identificado con CC N°: **1.072.643.535** procedente del municipio de **Chía Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día **6 de octubre de 2009** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de noviembre del 2024.


SANDRO VILLALBA

Director
Centro Masculino Especial la Colonia


MARÍA TERESA RODRÍGUEZ
Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia


MAIRA BOCANEGRA
Trabajadora social
Centro Masculino Especial la Colonia.

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO MASCULINO ESPECIAL LA
COLONIA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que el usuario: **OSCAR FERNANDO HERRERA CORTES**, identificado con CC N°: **18.590.354** procedente del municipio de **Chía Cund.** se encuentra institucionalizado en el Centro Masculino Especial la Colonia desde el día **09 de octubre de 2023** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, el usuario ha sido atendido en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Gerontología, Terapia Física y Respiratoria, Educación Física, Nutrición, Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de noviembre del 2024.



SANDRO VILLALBA

Director
Centro Masculino Especial la Colonia



MARÍA TERESA RODRÍGUEZ

Coordinadora de programas
Centro Masculino Especial la Colonia



MAIRA BOCANEGRA

Trabajadora social



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



**EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO
FACATATIVA DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que la persona mayor **JULIO CESAR RUBIO** identificada con C.C. No. 93286313, procedente del municipio de la **CHIA** Cundinamarca, se encuentra institucionalizada en el Centro Bienestar del Anciano Facatativá desde el día **06 DE OCTUBRE DE 2014** hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que según el alcance de los objetivos del contrato la usuaria ha sido atendida en el Centro Bienestar del Anciano Facatativá, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

1. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Nutrición, Psiquiatría, Medicina, Enfermería, Regencia de farmacia y atención básica de enfermería.
2. Programa de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
3. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimento, acceso y consumo oportuno, acciones de protección de alimento desarrollo de hábitos alimentarios.
4. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y seguridad.
5. Programa de atención en salud a través del cual se gestiona el acceso de los adultos mayores al sistema de salud según su afiliación al mismo.
6. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional, auxiliar administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.

Informe dado en el mes del mes de noviembre del año 2024



Director
CBA San José Facatativá

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JOSÉ JOAQUÍN VARGAS
DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA INFORMA:**

Que la usuaria **YOLANDA CUBIDES PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 551.850.040** procedente del municipio de **Chía Cundinamarca**, se encuentra institucionalizada en el Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas desde el día **29 de septiembre de 2015** hasta la fecha, el cual ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que, según el alcance de los objetivos del contrato, la usuaria ha sido atendida en el Centro Especial de Salud Mental, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios:

- a) Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física y Respiratoria, Fonoaudiología, Educación Física, Nutrición, Artes Educación Especial y atención básica de enfermería.
- b) Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
- c) Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) Programas de atención en salud: A través del cual se gestiona el acceso de las personas en situación de discapacidad al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de discapacidad.

Informe dado en Sibaté, del mes de noviembre del 2024..



KAREN DANIELA PARRA SAENZ
Trabajadora Social



ANDRES PARADA
Coordinadora de Programas



LORCY MARIANNY ROZO MOSQUERA
Trabajadora Social



BENEFICENCIA
DE CUNDINAMARCA

**LA SUSCRITA DIRECTOR (A) DEL CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA DE
LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

INFORMA:

Que la persona mayor **SANCHEZ JOSE ENRIQUE** identificado con C.C. No. 3.240.564 procedente del municipio de CHIA Cundinamarca, se encuentra institucionalizado en el Centro Bienestar del Anciano Villeta desde el día 2 de julio del 2013 hasta la fecha y ha recibido los servicios asistenciales y de protección que presta la Beneficencia de Cundinamarca.

Que según el alcance de los objetivos del contrato la usuaria ha sido atendida en el Centro Bienestar del Anciano Villeta, propiedad de la entidad, con los siguientes servicios.

1. Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes sociales e institucionales a través del equipo profesional conformado por las áreas de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Nutrición, Psiquiatría, Medicina, Enfermería, Regencia de farmacia y atención básica de enfermería.
2. Programa de desarrollo y fortalecimiento ocupacional: Hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorecen el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos.
3. Programas de alimentación y nutrición: Relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimento, acceso y consumo oportuno, acciones de protección de alimento desarrollo de hábitos alimentarios.
4. Servicios de protección habitacional y cuidados básicos: Que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, alimentación, vestuario, higiene y seguridad.
5. Programa de atención en salud a través del cual se gestiona el acceso de los adultos mayores al sistema de salud según su afiliación al mismo.
6. Talento Humano: Los servicios son prestados a través de personal profesional, auxiliar administrativo idóneo para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad.

Informe dado en el mes noviembre del año 2024.

ALVARO FERNEY CASTRO
Director (a) CBA Villeta